

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION  
INTERINSTITUCIONAL PARA LA  
FORMACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN  
ENTRE LA "COMISIÓN ECONÓMICA  
PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE" Y  
EL "BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL" DE  
LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.**

---



## **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN ENTRE LA "COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE" Y EL "BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL" DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.**

La "COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE", en adelante "CEPAL", con sede en Avenida Dag Hammarskjold 3477 Vitacura, Santiago de Chile, representada en este acto por señora Alicia Bárcena, en calidad de la Secretaria Ejecutiva, por una parte; y por otra parte el "BANCO DE PREVISION SOCIAL" en calidad de Instituto de Seguridad Social de la República Oriental del Uruguay, en adelante "BPS", con sede en la Avenida Daniel Fernández Crespo 1621, de la ciudad de Montevideo - Uruguay, representado en este acto por los señores Ernesto Murro y Eduardo Giorgi Bonini, en calidad de Presidente el primero y de Secretario General del Directorio el segundo.-

### **CONSIDERANDO:**

Que la CEPAL es un organismo internacional integrante del sistema de Naciones Unidas que tiene como objetivo contribuir y promover al desarrollo económico y social de América Latina, mediante la coordinación y planificación de acciones para la cooperación y la a nivel regional.

Entre sus actividades se encuentra la de organizar, interpretar y difundir información y datos relativos al desarrollo económico y social de la región, así como realiza estudios e investigaciones, conferencias y reuniones de grupos intergubernamentales y de expertos y patrocinar cursos de capacitación, simposios y seminarios.

Que el BPS, es un organismo público autónomo del Uruguay, que tiene como objetivo administrar a nivel nacional las diferentes prestaciones e instrumentos de protección social en el área de la seguridad social, servicios sociales y salud, además de recaudar y fiscalizar recursos para fondos de financiamiento propios y de terceros.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra el propender al desarrollo de políticas de inclusión y expansión de la protección social mediante la investigación, así como la formación de los diversos agentes del sistema como medio para la mejor defensa de los derechos fundamentales y la asunción de responsabilidades sociales.

Que este Convenio tiene como antecedentes la condición del Uruguay como país miembro de la CEPAL y del sistema de Naciones Unidas, el relacionamiento y la mutua colaboración existente entre las Instituciones partes firmantes y en lo inmediato los términos de entendimiento resultantes de la reciente visita de la misión de CEPAL al BPS en fecha 20 de abril de 2010.

Por lo expuesto las partes:

### **CONVIENEN:**

#### **PRIMERO: Objetivo general.**

El presente Convenio Marco tiene como objetivo general establecer mecanismos de colaboración que favorezcan el intercambio de experiencias y la contribución de recursos para la formación e investigación en el área de la Protección Social, comprendiendo la Seguridad Social, los Servicios Sociales, la Salud y su Administración. Las partes convenios para la determinación de los objetivos específicos que acuerden en el marco del objetivo general, incluyendo los correspondientes alcances y obligaciones, sin perjuicios de

los que se establecen en el presente. Los convenios específicos serán integrados por las actividades o proyectos a ser desarrollados, los que una vez formalizados por escrito, formarán parte integrante del presente Convenio Marco, debiendo incluir la siguiente información: a) Objetivos; b) Cronograma de ejecución; c) Asignación de recursos humanos y materiales; d) Financiamiento; e) Responsabilidades de cada una de las Partes; Uso, propiedad y difusión de resultados; y g) Cualquier otra información que las Partes estimen pertinentes.

## **SEGUNDO: Objetivos específicos**

**Antecedentes:** La CEPAL tiene diseñados cursos y material didáctico sobre la temática objeto del presente Convenio, así como también cuenta con los especialistas y el personal docente idóneo en el dictado de los mismos para los países integrantes de la región.

El BPS dispone de su Centro de Estudio en Seguridad Social, Salud y Administración que es producto de uno de los proyectos del Gobierno Uruguayo con el Programa Unidos para la Acción (UNA-ONU) de las Naciones Unidas, por el cual ésta actuó con todas sus agencias en forma conjunta.

El Centro de Estudios tiene como cometido convertirse en un referente nacional, regional y mundial en la formación en Seguridad Social, Salud y su Administración, para distintos actores nacionales e internacionales, contribuyendo activamente al fortalecimiento del sistema de protección social uruguayo. Para ello entre otras actividades formula y ejecutar los programas y planes formativos y educacionales necesarios para el desarrollo del personal del Organismo de acuerdo a los requerimientos de capacitación de los servicios, como de los actores sociales (trabajadores, empresarios, jubilados, etc.), propendiendo a su profesionalización. Integrando y coordinando para ello a actores nacionales (sociales, sistema educativo, etc.) e internacionales (Agencias de las Naciones Unidas, instituciones de Investigación y desarrollo en Protección Social, etc.).

### **Objetivos y obligaciones:**

Sujeto a la disponibilidad de recursos, las partes se comprometen a la realización de cursos sobre Protección Social, Pensiones, Salud y su Administración en base a las actividades docentes de la CEPAL, el -Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social y el -Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía.

Dichos cursos estarán destinados a participantes de países de la región y se desarrollarán en localidades de la República de Chile en la República Oriental del Uruguay.

La CEPAL brindará servicios docentes, así como la estructuración y contenido de los cursos.

El BPS brindará las instalaciones e infraestructura de servicios de su Centro de Estudios en Seguridad Social, Salud y Administración con sede en Montevideo, en Avenida 18 de Julio 1812, y también materiales didácticos, apoyos y traslados internos al personal extranjero.

El BPS asimismo brindará el personal docente, técnico y administrativo para la facilitación y desarrollo de los cursos en el Uruguay

## **TERCERO: Objetivos específicos -**

**Antecedentes:** La CEPAL realiza actividades de investigación en materias de desarrollo económico y social, sujeto a la disponibilidad de recursos.

El BPS para el cumplimiento de sus objetivos de expandir la inclusión de las personas en los programas y planes de protección social y la mejora de la gestión de estos últimos requiere el apoyo y financiación para el desarrollo de actividades de investigación.

### **Objetivos y obligaciones:**

Las partes se comprometen a la realización de investigaciones en el área de Pensiones, Salud y Gestión. En función de los recursos disponibles se brindará financiamiento para la contratación de consultores e investigadores nacionales e internacionales. Las temáticas específicas a investigar en el Uruguay serán las siguientes:

3.1.-Investigación sobre el proceso de universalización del Sistema Nacional Integral de Salud -SNIS del Uruguay. Antecedentes: La Constitución de la República del Uruguay consagra la universalidad del derecho a la protección de la salud de sus habitantes. En base a la misma el Sistema Nacional Integral de Salud -SNIS (Leyes 17.930 y 18.211, concordantes y reglamentarias) establece como objetivo la atención integral de todos los habitantes residentes en el país, garantizando su cobertura equitativa y universal. En su creación en 2007, se incorporaron como beneficiarios del SNIS a los trabajadores públicos y privados (dependientes y no dependientes), a los hijos de ambos colectivos y a cierto sector de jubilados. También se prevé la inclusión futura de trabajadores comprendidos en Cajas de Auxilio o Seguros Convencionales y a algunos colectivos de trabajadores bancarios, entre otros, restando aún integrar algunos colectivos para alcanzar una absoluta universalidad. Objetivo: Profundizar en la inclusión de colectivos en la protección social del Sistema Nacional Integral de Salud para alcanzar su real universalización.

3.2.-Investigación sobre la universalización del sistema de pensiones y salud contributivas y no contributivas del Uruguay. Antecedentes: En el año 2009 el sistema de prestaciones económicas -Pensiones -de cobertura de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia cubren el 97% de las personas mayores de 65 años, siendo el 90% contributivas y el 7% no contributivas. **Objetivo:** Profundizar en la inclusión de más colectivos en la protección social a través del uso de estos instrumentos económicos.

3.3.-Investigación sobre la evaluación de costos de gestión de las Políticas Sociales desarrolladas a nivel nacional en el quinquenio 2005 -2010 en el Uruguay. Antecedentes: El desarrollo e implantación en el período 2005 -2010 de los Planes de Desarrollo Social a nivel nacional, del Sistema Nacional Integral de Salud, del nuevo Sistema Tributario y de otros planes y programas, llevados a cabo en conjunto y en forma interinstitucional entre el MIDES, MSP, MEF, MTSS, DGI BPS y otros agentes. Objetivo: Determinar el impacto en la inversión de recursos públicos que tiene el desarrollo de políticas de gestión sobre la base de la cooperación institucional de diversos agentes públicos, en base a la experiencia uruguaya.

### **CUARTO: Invitación a la CEPAL para integrar el Consejo Académico Social del Centro de Estudio del BPS**

En el presente acto, el BPS invita formalmente a la CEPAL a integrar el Consejo Académico Social del Centro de Estudios de la Seguridad Social, Salud y Administración del BPS de acuerdo a lo previsto por el documento organizacional del mismo aprobado por de 2.12.2009, no considerarse que la CEPAL es un miembro natural de aquel por ser el Centro un producto del accionar conjunto de las agencias de las Naciones Unidas.

**QUINTO: Productos.**

Los nuevos productos resultantes de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio serán de propiedad y uso común o individual por las partes, con compromiso de citar su origen o fuente.

**SEXTO: Asunción de gastos.**

Las partes firmantes se comprometen a asumir los gastos de desplazamiento, hospedaje, alimentación y cualquier otro que se pudiera derivar de la participación del personal propio o contratado en las actividades que se desarrollen en la ejecución del presente Convenio.

**SEPTIMO: Naturaleza del Convenio.**

El presente Convenio de cooperación es de naturaleza técnica y se refiere a temas que son de competencia de los organismos firmantes y no altera los Convenios y Acuerdos Internacionales y la Normativa Estatutaria vigentes de la CEPAL, el sistema de Naciones Unidas, el BPS y la República Oriental del Uruguay.

**OCTAVO: Duración del Convenio.**

El presente Convenio tendrá duración de cinco (5) años o hasta el cumplimiento de sus objetivos, a contar de la fecha de la firma del presente instrumento.

**NOVENO: Rescisión.**

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes firmantes, la que deberá notificar a la otra con una antelación de, al menos, seis meses, a la fecha en que desea ponerle término.

**DECIMO: Constitución de domicilio y Notificaciones.**

Las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento del presente Convenio y las notificaciones entre las partes sólo serán válidas en tanto sean realizadas por escrito y estén dirigidas a esos domicilios. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte y, dicha modificación, solo tendrá efecto a partir de la fecha de comunicación debidamente comprobada.

**DECIMOPRIMERO: Revisión.**

Durante la vigencia de este Convenio, sus términos podrán ser revisados si las partes juzgasen necesario mediante mutuo acuerdo.

**DECIMOSEGUNDO: PRERROGATIVAS E INMUNIDADES**

Nada de lo dispuesto en el presente Convenio y sus Convenios Específicos podrán interpretarse como una renuncia, expresa o tácita, de las prerrogativas e inmunidades de que gozan las Naciones Unidas y dentro de ésta, la CEPAL

### DECIMOTERCERO: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las Partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas Partes de común acuerdo y de forma amigable.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Montevideo a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil diez.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA  
LATINA Y EL CARIBE

.....  
Alicia Bárcena  
Secretaria Ejecutiva  
.....

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

  
.....  
Ernesto Murro  
Presidente

  
.....  
Eduardo Giorgi Bonini  
Secretario General